

DECRETO N° 283/2022
CRESPO (ER), 13 de Abril de 2022

VISTO:

La Licitación Privada N° 04/2022 para la adquisición de tres electrobombas cloacales para salas de bombeo, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 08 de Abril de 2022, habiéndose presentado las firmas “HÉCTOR FABIÁN ZALAZAR CUIT N° 20-17264500-4” y “SEBASTIÁN GABRIEL GAMBERINI CUIT N° 20-24294786-0”.

Que por Resolución N° 145/2021 de fecha 08 de Abril de 2022, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 23 de Marzo de 2022, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar por menor precio, los ítems 1) y 2) a “HÉCTOR FABIÁN ZALAZAR CUIT N° 20-17264500-4” por la suma total de Un Millón Trescientos Sesenta y tres Mil Doscientos Noventa y cuatro Pesos con 69/100 (\$ 1.363.294,69) y el ítem 3) a la firma “SEBASTIÁN GABRIEL GAMBERINI CUIT N° 20-24294786-0” por valor total de Un Millón Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos con 40/100(\$ 1.107.440,40) en virtud de que las ofertas resultan las más convenientes a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 04/2022 dispuesta por Decreto N° 225/2022 de fecha 30 de Marzo de 2022.

Art.2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 04/2022 en la forma que se indica:

“HÉCTOR FABIÁN ZALAZAR CUIT N° 20-17264500-4”:

Ítem 1): Una (1) bomba para efluentes marca Grunfos código 98626028 SL 1.80.100.55.4.51 D, en un precio unitario de Ochocientos Treinta y siete Mil Seiscientos Veintiocho Pesos con 22/100 (\$ 837.628,22) más un (1) adaptador DN100, GEF4 Agujeros/FLYGT DN100 en un precio unitario de Veinticinco Mil Setecientos Diez Pesos con 93/100 (\$ 25.710,93), lo que hace un precio total de Ochocientos Sesenta y tres Mil Trescientos Treinta y nueve Pesos con 15/100 (\$ 863.339,15).

Ítem 2:) Una (1) bomba para efluentes marca Grunfos código 98624251 SL 1.80.80.22.4.50 DC en un precio unitario de Cuatrocientos Setenta y tres Mil Ochocientos Setenta y seis Pesos con 78/100 (\$ 473.876,78) más un (1) adaptador DN 80, GEF 4 Agujeros /FLYGT DN 100, en un precio unitario de Veintiséis Mil Setenta y ocho Pesos con 77/100 (\$ 26.078,77), lo que hace un precio total de Cuatrocientos Noventa y nueve Mil Novecientos Cincuenta y cinco Pesos con 54/100 (\$ 499.955,54).

Lo que hace un total general de Un Millón Trescientos Sesenta y tres Mil Doscientos Noventa y cuatro Pesos con 69/100 (\$ 1.363.294,69).

“SEBASTIÁN GABRIEL GAMBERINI CUIT N° 20-24294786-0”

Ítem 3:) Una (1) Electrobomba grundfos gr sl1.100.100.75.4.51d.c de 7,5 kw, en un precio total de Un Millón Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos con 40/100(\$ 1.107.440,40)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que resultaron adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 03 – Función 20 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 07 – Partida Parcial 01 – Partida Sub Parcial 01.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.